



118

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA

ORDENANZA N° 17

"POR LA CUAL SE ORDENA UN AUXILIO ESPECIAL Y SE AUTORIZAN OPERACIONES CONTABLES PARA SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- A.) Que el Colegio Nacional de Periodistas es un sindicato gremial de primer grado con Personería Jurídica N°1544 de 1957 afiliado a la OIP y Fedeprensa, con seccionales establecidas en varios departamentos;
- B.) Que en el Atlántico funciona desde hace varios años el Colegio Nacional de Periodistas, donde el año anterior efectuó Congreso Nacional en el mes de octubre teniendo por Sede la ciudad de Barranquilla;
- C.) Que el próximo evento nacional de C.N.P. tiene por sede la ciudad de Bucaramanga y se ha señalado el mes de Marzo de 1983 para el desarrollo de VIII Congreso Nacional de Periodistas, certamen en el que debe participar la seccional del Atlántico con una delegación no inferior a 12 personas, según el cupo de afiliados que registra;
- D.) Que esta Asamblea acaba de notificarse que el Colegio Nacional de Periodistas celebró el pasado 9 de octubre 82 las Bodas de Plata de su fundación, lo cual queda plasmado en la proposición que esta Corporación aprobó por unanimidad;
- E.) Que es procedente ofrecerle respaldo y apoyo a instituciones sindicales que se destacan en sus actividades en favor de la comunidad y, del propio gremio de Periodistas;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase ampliamente a los señores Gobernador, Secretario de Hacienda, Tesorero y Contralor del Departamento, para que ejecuten los actos administrativos y contables =



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA

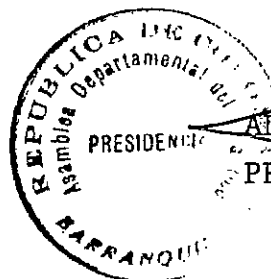
"POR LA CUAL SE ORDENA UN AUXILIO ESPECIAL Y SE AUTORIZAN OPERACIONES CONTABLES PARA SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO".

ARTICULO PRIMERO. que legalicen el auxilio por valor de TRES CIENTOS MIL (\$300.000,00) PESOS M.L., que se ordena en la presente disposición con destino al COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS DEL ATLANTICO, por una sola vez en la vigencia fiscal de 1983.

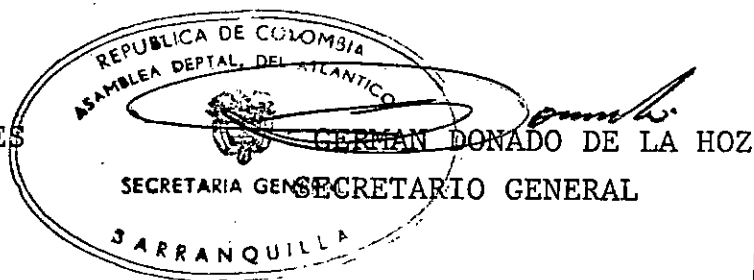
PARAGRAFO.- La presente ordenanza llena la omisión presupuestal en los renglones de inversiones y - o tranferencias del estatuto económico de 1983.

ARTICULO SEGUNDO. La partida que se indica en el artículo anterior, será invertida en los gastos que demandando la adquisición de pasajes, hospedajes, alimentación y gastos varios de los periodistas, en cumplimiento de la participación en el VIII Congreso Nacional del C.N.P., que se ha fijado para iniciarse el 17 de marzo de 1983. El saldo se aplicará a los fondos propios del Colegio Nacional de Periodistas para su funcionamiento.

ARTICULO TERCERO. Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.



*A. M. Mercado M.*  
ADALBERTO MERCADO MORALES  
PRESIDENTE



*German Donado de la Hoz*  
GERMAN DONADO DE LA HOZ  
SECRETARIO GENERAL



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

Barranquilla, 10 de diciembre de 1982

Señor  
ADALBERTO MERCADO MORALES, Presidente  
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
E.S.D.

REF: Proyecto de Ordenanza No.17 de 1982 .

Señor Presidente :

Devuelvo, sin sancionar, el Proyecto de Ordenanza citado en la referencia "POR LA CUAL SE ORDENA UN AUXILIO ESPECIAL Y SE AUTORIZAN OPERACIONES CONTABLES PARA SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO"

En el artículo 10. del mencionado Proyecto de Ordenanzas, se lee lo siguiente: "Autorízase ampliamente a los señores Gobernador, Secretario de Hacienda, Tesorero y Contralor del Departamento, para que ejecuten los actos administrativos y contables que legalicen el auxilio por valor de TRESCIENTOS MIL (\$300.000.00) PESOS ML. que se ordena en la presente disposición con destino al COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS DEL ATLANTICO, por una sólo vez en la vigencia fiscal de 1983".

La disposición anteriormente transcrita, quebranta el artículo 187, numeral 7o., de la Constitución Nacional según el cual, en lo pertinente, en todo caso, las Ordenanzas que decreten inversiones y participaciones de Fondos Departamentales, sólo podrán ser dictadas ó reformadas a iniciativa del Gobernador. Es bien sabido, como ya lo tiene establecido el Honorables Consejo de Estado y la doctrina de los tratadistas colombianos de Derecho Público, que a partir de la Reforma Constitucional de 1968, toda actuación de las Asambleas Departamentales en materia de Gastos por Inversiones de Fondos Departamentales, requieren la iniciativa del Gobernador para su conformación jurídica, pues tales Corporaciones, en estos asuntos, carecen de competencia plena para tomar decisiones. En la obra de Derecho Constitucional Colombiano, del Doctor Jaime Betancur Cuartas, página 486, bajo el acápite EL GOBERNADOR Y EL GASTO PUBLICO, se lee lo siguiente : "sólo podrán ser dictadas ó inversiones y participaciones de Fondos Departamentales".

Con fundamento de las anteriores consideraciones, atentamente manifiesto que OBJETO, por inconstitucional, el aludido Proyecto de Ordenanza.

Con el presente escrito, devuelvo el Proyecto de Ordenanza con sus anexos.

Del señor Presidente, atentamente,

  
ABEL FRANCISCO CARBONELL  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



ORDENANZA N.º 17

POR LA CUAL SE ORDINA UN AUXILIO ESPECIAL Y SE AUTORIZAN Ciertas OPERACIONES CONTABLES PARA SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- A.) que el Colegio Nacional de Periodistas es un sindicato profesional de primer grado con personería Jurídica 111544 de 1957 afiliado a la OIT, Teleprensa, con seccionales establecidas en varios departamentos;
- B.) que es el más antiguo sindicato desde hace varios años el Colegio Nacional de Periodistas, donde el año anterior efectuó el Congreso Nacional en el mes de octubre celebrado por Sede la ciudad de Barranquilla;
- C.) que el próximo evento nacional de C.N.P. tiene por sede la ciudad de Bucaramanga y se ha señalado el mes de Marzo de 1963 para el desarrollo de VIII Congreso Nacional de Periodistas, entre las personas que debe participar la seccional del Atlántico con una delegación no inferior a 12 personas, según el cupo de afiliados que registra;
- D.) que esta Asamblea debe notificarse que el Colegio Nacional de Periodistas celebró el pasado 9 de octubre 62 las Sesiones de Plenaria de su fundación, lo cual queda plasmado en la proposición que esta Corporación aprobó por unanimidad;
- E.) que es procedente ofrecerle respaldo y apoyo a instituciones sindicales que se destacan en sus actividades en favor de la comunidad y, del propio gremio de Periodistas;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase ampliamente a los señores Gobernador, Secretario de Hacienda, Tesorero y Contralor del Departamento, para que ejecuten los actos administrativos y contables =

"POR LA CUAL SE ORDENA UN AUXILIO ESPECIAL Y SE AUTORIZAN OPERACIONES CONTABLES PARA SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO".

ARTICULO PRIMERO. \_ que legalicen el auxilio por valor de TRES CIENTOS MIL (\$300.000,00) PESOS M.L., que se ordena en la presente disposición con destino al COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS DEL ATLANTICO, por una sola vez en la vigencia fiscal de 1983.

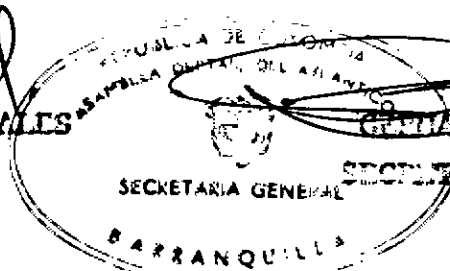
PARAGRAFO. - La presente ordenanza llena la omisión presupuestal en los renglones de inversiones y - o transferencias del estatuto económico de 1983.

ARTICULO SEGUNDO. \_ La partida que se indica en el artículo anterior, será invertida en los gastos que demandan la adquisición de pasajes, hospedajes, alimentación y gastos varios de los periodistas, en cumplimiento de la participación en el VIII Congreso Nacional del C.N.P., que se ha fijado para iniciarse el 17 de marzo de 1983. El saldo se aplicará a los fondos propios del Colegio Nacional de Periodistas para su funcionamiento.

ARTICULO TERCERO. \_ Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.



*A. M. Cado. M.*  
ALBERTO MERCADO MORALES  
PRESIDENTE



*Gonzalo*  
GONZALO DONADO DE LA HOZ  
SECRETARIO GENERAL

O R D E N A N Z A N° 17

"POR LA CUAL SE ORDENA UN AUXILIO ESPECIAL Y SE AUTORIZAN OPERACIONES CONTABLES PARA SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

- A.) Que el Colegio Nacional de Periodistas es un sindicato gremial de primer grado con Personería Jurídica N°1544 de 1957 afiliado a la OIP y Fedeprensa, con seccionales establecidas en varios departamentos;
- B.) Que en el Atlántico funciona desde hace varios años el Colegio Nacional de Periodistas, donde el año anterior efectuó Congreso Nacional en el mes de octubre teniendo por Sede la ciudad de Barranquilla;
- C.) Que el próximo evento nacional de C.N.P. tiene por sede la ciudad de Bucaramanga y se ha señalado el mes de Marzo de 1983 para el desarrollo de VIII Congreso Nacional de Periodistas, certamen en el que debe participar la seccional del Atlántico con una delegación no inferior a 12 personas, según el cupo de afiliados que registra;
- D.) Que esta Asamblea acaba de notificarse que el Colegio Nacional de Periodistas celebró el pasado 9 de octubre 82 las Bodas de Plata de su fundación, lo cual queda plasmado en la proposición que esta Corporación aprobó por unanimidad;
- E.) Que es procedente ofrecerle respaldo y apoyo a instituciones sindicales que se destacan en sus actividades en favor de la comunidad y, del propio gremio de Periodistas;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase ampliamente a los señores Gobernador, Secretario de Hacienda, Tesorero y Contralor del Departamento, para que ejecuten los actos administrativos y contables

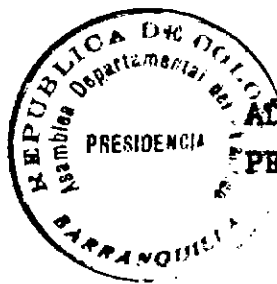
"POR LA CUAL SE ORDENA UN AUXILIO ESPECIAL Y SE AUTORIZAN OPERACIONES CONTABLES PARA SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO".

ARTICULO PRIMERO. \_ que legalicen el auxilio por valor de TRES CIENTOS MIL (\$300.000,00) PESOS M.L., que se ordena en la presente disposición con destino al COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS DEL ATLANTICO, por una sola vez en la vigencia fiscal de 1983.

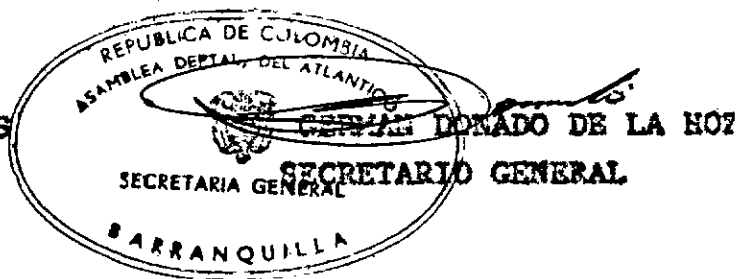
PARAGRAFO.- La presente ordenanza llena la omisión presupuestal en los renglones de inversiones y - o transferencias del estatuto económico de 1983.

ARTICULO SEGUNDO. \_ La partida que se indica en el artículo anterior, será invertida en los gastos que demandan la adquisición de pasajes, hospedajes, alimentación y gastos varios de los periodistas, en cumplimiento de la participación en el VIII Congreso Nacional del C.N.P., que se ha fijado para iniciarse el 17 de marzo de 1983. El saldo se aplicará a los fondos propios del Colegio Nacional de Periodistas para su funcionamiento.

ARTICULO TERCERO. \_ Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.



*Adalberto Mercado Morales*  
ADALBERTO MERCADO MORALES  
PRESIDENTE



PROYECTO DE ORDENANZA No.

"POR LA CUAL SE ORDENA UN AUXILIO ESPECIAL Y SE AUTORIZAN OPERACIONES CONTABLES PARA SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO".-

LA M. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Noviembre 26 de 1982

- a) Que el Colegio Nacional de Periodistas es un sindicato gremial de primer grado con Personalía Jurídica No.1544 de 1.957 afiliado a la OIP y Fedeprensa, con seccionales establecidas en varios departamentos;
- b) Que en el Atlántico funciona desde hace varios años el Colegio Nacional de Periodistas, desde el año anterior efectuó Congreso Nacional en el mes de Octubre teniendo por sede la ciudad de Barranquilla;
- c) Que el próximo evento nacional del C.N.P. tiene por sede la ciudad de Bucaramanga y se ha señalado el mes de Marzo de 1.983 para el desarrollo de VIII Congreso Nacional de Periodistas, certamen en el que debe participar la seccional del Atlántico con una delegación no inferior a 12 personas, según el cupo de afiliados que registra;
- d) Que esta Asamblea acaba de notificarse que el Colegio Nacional de Periodistas celebró el pasado 9 de Octubre-82 las bodas de plata de su fundación, lo cual queda plasmado en la Proposición que esta Corporación aprobó por unanimidad;
- e) Que es precedente ofrecerle respaldo y apoyo a instituciones sindicales que se destacan en sus actividades en favor de la comunidad y, del propio gremio de Periodistas;

A C U E R D A :

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Noviembre 25 de 1982

ARTICULO 1o.- Autorízase ampliamente a los señores Gobernador, Secretario de Hacienda, Tesorero y Contralor del Departamento, para que ejecuten los actos administrativos y contables que legalicen el auxilio por valor de: TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) M.L. que se ordena en la presente disposición con destino al COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS DEL ATLANTICO, por una sola vez en la vigencia fiscal de 1.983.-

PARAGRAFO: La presente Ordenanza llena la emisión presupuestal en los renglones de inversiones y/o transferencias del estatuto económico de 1983.

ARTICULO 2o.- La partida que se indica en el artículo anterior, será invertida en los gastos que demanden la adquisición de pasajes, hospedaje, alimentación y gastos varios de los periodistas, en cumplimiento de la participación en el VIII Congreso Nacional del C.N.P. que se ha fijado para iniciarse el 17 de Marzo de 1.983. El saldo se aplicará a los fondos propios del Colegio Nacional de Periodistas para su funcionamiento.-

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Noviembre 10 de 1982

ARTICULO 3o.- Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.-

DADA EN BARRANQUILLA, A LOS.....

Presentada a la M. Corporación por los diputados.....

Barranquilla, Nov. 10 de 1.982

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.



EXPOSICION DE MOTIVOS: Proyecto de Ordenanza "Por la cual se ordena un auxilio especial y se autorizan operaciones contables para su efectivo cumplimiento".-

Honorables Diputados:

Consideramos quienes presentamos esta iniciativa, que con ella reconocemos en justicia a los periodistas afiliados a la entidad gremial - Colegio Nacional de Periodistas, un aporte que merecen quienes desde ese organismo sindical han luchado incansablemente por los intereses de la comunidad - desde distintos organos de expresion y acaban de cumplir 25 años de haberse fundado este ente sindical.

El Colegio Nacional de Periodistas es la organizacion laboral mas fuerte y compacta que existe en la ciudad. Asi como muestra cooperacion voluntariamente y sin contraprestacion de ninguna especie hace reconocimientos a otras entidades sindicales, puede efectuar el acto de aprobar una iniciativa que propende por la decorosa y digna representacion de periodistas de Barranquilla en un evento nacional como es el VIII Congreso del C.N.P. que se celebrara en Bucaramanga a partir de 17 de Marzo de 1.983.-

La propuesta enmarcada en el proyecto de la referencia, tiene destinaciones especificas en cuanto hace relacion al auxilio de \$300.000.00, que el Colegio Nacional de Periodistas debe percibir como justo homenaje a las Bodas de Plata que este año celebra. Por todo lo anterior y, de conformidad con los considerandos que contiene el proyecto de por sí explicativos de la finalidad del auxilio, solicitamos a los miembros de esta honorable corporacion, darle aprobacion del caso al proyecto dentro del tramite estatutario y legal.

No cabe duda que nuestros colegas de bancada en esta corporacion sabran interpretar en su exacto valor la intencion laudable de este proyecto que no es otra que rendir tributo de admiracion al periodismo que se agrupa en el Colegio Nacional de Periodistas, especialmente con motivo de sus Bodas de Plata.-

El solo hecho de estos 25 años de existencia juridica, muestra a las claras la clase de organizacion que conforman los afiliados al C.N.P.

En consecuencia, esperamos el apoyo general de los H. diputados...

De ustedes, con toda consideracion,

*[Handwritten signatures and scribbles]*